

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1926

| Ultimo cambio anterior |        | VALORES DEL ESTADO  | CAMBIOS DE HOY | Ultimo cambio anterior               |         | VALORES DE SOCIEDADES  | Valor nominal de cada titulo<br>Pesetas | Desembolsado<br>0/0   | CAMBIOS DE HOY<br>0/0                            |
|------------------------|--------|---|----------------|--------------------------------------|---------|--|---|-----------------------|--|
| Fechas                 | 0/0    |   |                | Fechas                               | 0/0     |  |   |                       |  |
|                        |        | <b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b><br>(22 de Agosto de 1919.)<br><i>Al contado.</i> |                |                                      |         | <b>ACCIONES</b>  |   |                       |  |
| 3-12-926               | 68,60  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.   | 68,60          | 4-12-926                             | 628,00  | Banco de España.....   | 500                                     |                       | 630,00   |
| 3-12-926               | 68,60  | > E, de 25.000 >  | 68,60          | 4-12-926                             | 497,60  | Banco Hipotecario de España....  | 500                                     |                       |  |
| 4-12-926               | 68,60  | > D, de 12.500 >  | 68,60          | 3-12-926                             | 187,00  | Banco Español de Crédito.....  | 200                                     | 90                    |  |
| 4-12-926               | 68,60  | > C, de 5.000 >   | 68,65          | 3-12-926                             | 108,00  | Banco Hispano-Americano.....   | 500                                     |                       | 187,00   |
| 4-12-926               | 68,60  | > B, de 2.500 >   | 68,65          | 4-12-926                             | 187,50  | Compañia Arrend. de Tabacos.   | 500                                     |                       |  |
| 4-12-926               | 68,70  | > A, de 500 >   | 68,65          | 22-11-926                            | 137,50  | Altos Hornos de Vizcaya.....   | 500                                     |                       |  |
| 4-12-926               | 68,70  | > G, de 100 >   | 68,65          | 3-12-926                             | 107,75  | Socied. Gral. Azu- (Preferentes...<br>carera España... (Ordinarias...) | 500                                     |                       | 83,25  |
| 4-12-926               | 68,70  | > H, de 200 >   | 68,65          | 26-11-926                            | 32,50   | Unión Española de Explosivos...  | 100                                     |                       | 398,00   |
|                        |        | <b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b><br><i>Estampillado.</i>                          |                | 3-12-926                             | 360,00  | Ferrocarriles M. Z. A. ....  | 475                                     |                       | 440,00   |
| 3-12-926               | 82,00  | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.   | 81,00          | 4-12-926                             | 411,00  | Idem Norte de España.....  | 475                                     |                       | 481,00   |
| 3-12-926               | 82,00  | > E, de 12.000 >  | 82,15          | 4-12-926                             | 480,00  | Banco Español Río de la Plata.   | 500 peson                               |                       | 40,00  |
| 2-12-926               | 82,25  | > D, de 6.000 >   | 82,40          | 3-12-926                             | 40,00   |  |   |                       |  |
| 3-12-926               | 82,50  | > C, de 4.000 >   | 82,40          | 30-11-926                            | 410,00  | <b>OBLIGACIONES</b>  |   |                       |  |
| 3-12-926               | 82,50  | > B, de 2.000 >   | 82,40          | 4-12-926                             | 88,00   | Bonos del Banco de España.....   | 500                                     |                       |  |
| 3-12-926               | 83,00  | > A, de 1.000 >   | 83,00          | 4-12-926                             | 97,20   | Cédulas del Banco Hipotecario...                                       | 500                                     | Interés anual por 100 | 87,50  |
| 4-12-926               | 83,00  | > G, de 100 >   |                | 4-12-926                             | 107,25  | Idem id. id.....   | 500                                     | 4                     | 97,15  |
| 4-12-926               | 83,00  | > H, de 200 >   |                | 3-12-926                             | 97,80   | Idem id. id.....   | 500                                     | 0                     | 107,25   |
|                        |        | <b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>   |                | 29-11-926                            | 75,50   | Idem del Banco de Crédito Int.<br>cal.....                             | 500                                     | 6                     | 97,80  |
| 4-12-926               | 89,00  | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.   |                | 29-11-926                            | 92,45   | Sociedad Gral. Azuc. España...   | 500                                     | 5                     | 75,50  |
| 2-12-926               | 88,25  | > D, de 12.500 >  |                | 2-10-926                             | 78,40   | F. C. M. Z. A. Va- Serie A.  | 500                                     | 4 1/2                 |  |
| 3-12-926               | 89,00  | > C, de 5.000 >   |                | 4-12-926                             | 73,40   | Madrid a Ariza..... > B.   | 500                                     | 7                     | 73,40  |
| 4-12-926               | 89,00  | > B, de 2.500 >   | 89,00          | 8-10-926                             | 97,60   | Idem Norte de España 1.ª serie.  | 500                                     | 2                     |  |
| 3-12-926               | 89,00  | > A, de 500 >   |                | 26-7-926                             | 67,00   | Idem Norte de España 2.ª serie.  | 500                                     | 3                     |  |
|                        |        | <b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>   |                | 18-5-921                             | 63,00   | Idem Norte de España 3.ª serie.  | 500                                     | 3                     |  |
| 4-12-926               | 91,00  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.   |                | 31-12-924                            | 63,15   | Idem Norte de España 4.ª serie.  | 500                                     |                       |  |
| 2-12-926               | 92,00  | > E, de 25.000 >  |                | 28-5-925                             | 64,00   | Idem Norte de España 5.ª serie.  | 500                                     |                       |  |
| 2-12-926               | 92,00  | > D, de 12.500 >  | 92,00          |                                      |         | <i>Ayuntamiento de Madrid,</i>   |   |                       |  |
| 4-12-926               | 92,00  | > C, de 5.000 >   | 91,35          | 3-12-926                             | 98,00   | Obligaciones.....  | 500                                     |                       | 98,00  |
| 3-12-926               | 92,00  | > B, de 2.500 >   | 91,35          | 18-11-926                            | 93,50   | Expropiaciones del Interior.....                                       | 500                                     |                       |  |
| 3-12-926               | 92,00  | > A, de 500 >   | 91,35          | 3-12-926                             | 85,50   | Empréstito "Villa Madrid" 1914.  | 500                                     |                       | 85,50  |
|                        |        | <b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>   |                | 2-12-926                             | 85,00   | Idem id. 1918.....   | 500                                     |                       |  |
| 3-12-926               | 92,00  | EMISIÓN DE 1917   |                | 24-11-926                            | 98,75   | Cédulas del Ensanche.....  | 500                                     |                       |  |
| 3-11-926               | 92,00  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.   | 92,00          |                                      |         | <b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>                                    |   |                       |  |
| 3-12-926               | 92,00  | > E, de 25.000 >  | 92,00          | 4 por 100 perpetuo al contado.....   | 549,400 |  |   |                       | <b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>               |
| 2-12-926               | 92,00  | > D, de 12.500 >  | 91,25          | Idem fin corriente.....              |         |  |   |                       | PARIS, a la vista, cheque, 450.000 francos a     |
| 4-12-926               | 91,50  | > C, de 5.000 >   | 91,25          | Idem fin próximo.....                |         |  |   |                       | 26,00 pesetas por 100 francos.—100.000 a 26,15   |
| 4-12-926               | 91,50  | > B, de 2.500 >   | 91,25          | 4 por 100 amortizable.....           | 7,500   |  |   |                       | 100.000 a 26,20.—225.000 a 26,15.                |
| 4-12-926               | 91,50  | > A, de 500 >   | 91,25          | 6 por 100 amortizable.....           | 188,500 |  |   |                       | LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a      |
| 4-12-926               | 91,50  |   | 91,25          | Acciones del Banco de España.....    | 32,500  |  |   |                       | 31,83 pesetas una.—3.000 a 31,84.—2.000 a 31,88. |
|                        |        | <b>DEUDA FERROVIARIA</b>  |                | Idem del Banco Hipotecario.....      |         |  |   |                       | ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 29,50   |
| 4-12-926               | 100,00 | AMORTIZABLE 5 POR 100   | 101,00         | Idem de la Arrendataria de Tabacos   | 0,000   |  |   |                       | pesetas por 100 liras.                           |
| 4-12-926               | 100,00 | Serie A.....  | 101,00         | Azucarera.—Preferentes.....          |         |  |   |                       |  |
| 4-12-926               | 100,00 | " B.....  | 101,00         | Idem.—Ordinarias.....                | 25,000  |  |   |                       |  |
|                        |        | " C.....  | 101,00         | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 337,000 |  |   |                       |  |
|                        |        |   |                | Idem id. al 6 %.....                 | 12,500  |  |   |                       |  |

Gaceta de Madrid. Núm. 341 7 Diciembre 1926 Anexo único. — Página 89

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la

Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera y segunda subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta, siendo primera subasta la de los proyectos referentes a las provincias de Lugo y Sevilla, y segunda subasta la de todas las demás.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Diciembre del corriente año, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y

disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1926. El Director general, Gelabert.

**RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar con urgencia en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Diciembre de 1926, a las diez horas.**

| PROVINCIAS        | CARRETERAS Y KILOMETROS   | CLASE DE OBRAS  | Presupuesto         | TERMINACION        | Fianza pro- |
|-------------------|---|---|---------------------|--------------------|-------------|
|                   |   |   | por contrata        | DEL                | visional.   |
|                   |   |   | Pesetas             | PLAZO DE EJECUCION | Pesetas.    |
| Alicante.....     | Játiba a Alicante, kilómetros 43 al 48,228  | Reparación de explanación y firme.....                    | 162.459,35          | 31 Diciembre 1928. | 4.870       |
| Idem.....         | Alcoy a Yecla, kilómetros 19 al 27.....   | Idem.....   | 55.623,24           | 31 Diciembre 1928. | 1.95        |
| Idem.....         | San Vicente a la de Alcoy a Yecla, kilómetros 1 al 8.....   | Idem.....   | 52.917,25           | 31 Diciembre 1928. | 1.585       |
| Idem.....         | Pozo Blanco al Rodriguillo, kilómetros 9 al 13.....   | Idem.....   | 27.903,05           | 31 Diciembre 1928. | 835         |
| Idem.....         | Novelda a Elda por Monóvar, kilómetros 1, 2 y 8 al 10.....  | Idem.....   | 115.247,73          | 31 Diciembre 1928. | 3.455       |
| Idem.....         | Novelda a Torreveja, kilómetros 36 y 53, y Orihuela a Almoradí, kilómetros 6 y 7.....                     | Idem.....   | 117.478,95          | 31 Diciembre 1928. | 3.520       |
| Badajoz.....      | Valencia de Alcántara a Badajoz, kilómetros 9 al 11 y 30 al 35.....                                       | Idem.....   | 78.576,25           | 31 Diciembre 1928. | 2.355       |
| Valladolid.....   | Atanero a Gijón, kilómetros 231 al 243.....   | Reparación del firme.....                                 | 88.373,47           | 31 Diciembre 1928. | 2.650       |
| Zaragoza.....     | Gallur a Saugüesa, kilómetros 62 al 72.....   | Reparación de explanación y firme.....                    | 175.307,74          | 31 Diciembre 1928. | 5.225       |
| Burgos.....       | Melgar de Fernamental a Pampliega, kilómetros 1 al 11.....  | Reparación del firme.....                                 | 134.478,93          | 31 Diciembre 1928. | 4.080       |
| Tarragona.....    | Gandesa a Flix, kilómetros 7 al 13.....   | Reparación de explanación y firme.....                    | 47.767,55           | 31 Diciembre 1928. | 1.430       |
| Tornel.....       | Tornel a Cortes, kilómetros 18 al 30.....   | Idem.....   | 117.190,75          | 31 Diciembre 1928. | 3.515       |
| Lugo.....         | Lugo a Ribadeo, kilómetro 1. (Rampa de la Puerta de San Pedro a la estación del ferrocarril a Lugo.)..... | Idem.....   | 11.666,20           | 31 Diciembre 1927. | 345         |
| Idem.....         | Ribadeo a Vivero, kilómetros 18,400 al 25 y 34 al 36.....   | Idem.....   | 88.333,80           | 31 Diciembre 1927. | 2.650       |
| Sevilla.....      | Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetros 553 al 555, 561 al 566 y 575 al 583.....                          | Acopios de bitumen y grava para reparación del firme..... | 85.629,50           | 31 Diciembre 1928. | 2.595       |
| <b>TOTAL.....</b> |   |   | <b>1.350.913,74</b> |                    |             |

Madrid, 30 de Noviembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

8—

### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALMERIA

El Jefe de la Comandancia de Carabineros de Almería.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la ampliación de la caseta del puesto de Pozo del Esparto, de esta Comandan-

cia, cuyas obras se efectuarán en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 21 de Septiembre del año anterior (*Diario Oficial*, número 213), el acto de la subasta tendrá lugar el día 14 de Enero próximo, a las once horas, en las oficinas de la misma, situadas en la calle de la Reina, número 7, de esta plaza, ante el Sr. Coronel Subinspec-

tor, Presidente del Tribunal de subasta, y que el pliego de condiciones y el presupuesto estarán de manifiesto, todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el 13 de Enero referido, ambos inclusive, y hora de las nueve a las trece, en la Comandancia ya mencionada.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que

figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, en metálico o en títulos de la Hacienda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior o en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Al acto de la subasta asistirá un Notario, y ésta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157); ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional, alteraciones señaladas en disposiciones posteriores y pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa, número 55), no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, y los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustadas al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Almería, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, entregándose, en pliego cerrado, al Presidente del Tribunal, en la primera media hora, o sea de once a once y media.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Almería, 2 de Diciembre de 1926.  
El Teniente Coronel primer Jefe. Sixto Martínez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha ..., número ..., para la contratación de las obras de ampliación de la caseta de Carabineros del puesto de Pozo del Esparto, de la Comandancia de Almería, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a hacer

las obras comprendidas en el presupuesto, en el plazo de dos meses, por el precio de ... (en tetra) pesetas y ... céntimos, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía.

Los materiales que empleará en la obra proceden de ... (tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S-2245

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad dos Auxiliares temporales, adscritas a la Cátedra de Ginecología, y debiendo proveerse dichas plazas en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1926.—  
El Decano, Sebastián Recaséns.

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Electrológica y Radiología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1926.—  
El Decano, Sebastián Recaséns.

Se anuncian a provisión por concurso dos plazas de Auxiliares del grupo anatómico, incluyendo: una plaza para los servicios del Museo Blanco y otra plaza adscrita a la Cátedra de Anatomía topográfica, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), convocándose por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título

correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1926.—  
El Decano, Sebastián Recasens.

P—2094

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899 y a los efectos que el mismo determina, se pone de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia, a los Patronos o legítimos representantes de la Fundación y a los demás que en ella resulten interesados, por término de quince días, el expediente de investigación de bienes de la Fundación instituida en Torremormojón, de esta provincia, por D. Pedro González de Acevedo expediente instruido en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a fin de que expongan durante dicho plazo lo que a su derecho convenga.

Palencia, 16 de Octubre de 1926.—  
El Gobernador Presidente, José Cuesta

P—1926

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

#### VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Modificada la plantilla del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, en virtud de los resultados de concursos anteriores, y en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto provincial y Reglamento de 15 de Julio de 1925, la Comisión provincial, en sesión de 24 del actual, acordó proveer las siguientes plazas:

Una de Ingeniero de Caminos.

Una de Ayudantes de Obras públicas.

Una de Delineante de Obras públicas.

Sus sueldos y gratificaciones, con cargo a la subvención, serán las fijadas por el Estado, y la Diputación consignará en sus presupuestos las diferencias que, por sus categorías, puedan corresponder a los que se nombren sobre los sueldos de entrada, así como la que acuerde la Diputación, y se incluya en presupuesto, en concepto de gratificación, al Ayudante.

Las dos primeras plazas, a más de las indemnizaciones fijas establecidas, o de las que, en lo sucesivo, puedan sustituirlas, tendrán las dietas reglamentarias por servicios extraordinarios de estudio, replanteo, liquidaciones, etc., siempre en los casos, forma y cuantía, en que las abone el Estado.

La misión de estos funcionarios será la que, por su categoría, les corresponda, dentro de los servicios facultativos que el Estado encomienda a estas Corporaciones, con los derechos y deberes que, en general, asigna a sus empleados el Reglamento de la Diputación de Salamanca.

Las instancias de los concursantes deberán dirigirse al señor Presidente de la Excm. Diputación, haciendo constar el nombre, edad, domicilio, tiempo de ejercicio en la profesión, cargos y trabajos desempeñados, méritos contraídos etc., etc., acompañando sus títulos respectivos o testimonios de ellos, cédula personal y demás documentos que justifiquen las circunstancias de cada uno, relacionadas todas en un índice.

Las solicitudes deberán presentarse en Secretaría, los días hábiles, de diez a una, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, hasta el 31 de Diciembre próximo.

La Comisión provincial hará las designaciones que juzgue más convenientes, quedando obligados los elegidos a tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que les sea comunicado su nombramiento.

Salamanca, 29 de Noviembre de 1926.—El Presidente, Andrés García Tejado. — El Secretario, Evaristo Díez.

P—2008

### DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por el presente se hace saber a don Florentino Piguera, cuyo domicilio se ignora, que el día 20 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, se celebrará Junta administrativa para ver y fallar el expediente que se le sigue por defraudación a la Renta del Alcahal, seguido en virtud de acta levantada por el Inspector especial de Aduanas, en Valdepeñas, bien entendido que, con o sin asistencia del interesado, la Junta dictará fallo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Ciudad Real, 29 de Noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caballero.

P—1987

Por el presente se hace saber a Rafael Illérez Expósito, que el día 20 de Diciembre próximo, a las once y cuarto, se celebrará en esta Delegación de Hacienda la Junta administrativa, para ver y fallar el expediente que se le sigue por tenencia ilegal de tabaco.

Lo que se hace público para que los indicados día y hora comparezca o designe persona que lo haga en su representación, significando que, con o sin asistencia de la parte interesada, la Junta dictará fallo.

Ciudad Real, 29 de Noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caballero.

P—1988

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUIPUZCOA

Habiéndose solicitado por D. Miguel Arocena y Compañía el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, entre San Sebastián y Eibar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche Saurer de 22 asientos, un Dion Bouton de 26 y un Graham Brothers de 22 asientos, mediante tarifas detalladas en la citada Memoria, con un promedio de diez céntimos por kilómetro y persona.

San Sebastián, 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Augusto Esteban.

P—1962

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE SORIA

Habiéndose solicitado por D. Vicente Hernández y González, el establecimiento de un servicio regular, diario y permanente, de transporte del correo y viajeros, clase A, entre Soria y la estación de San Esteban de Gormaz, pasando por Golmayo, Carbonera, Villaciervos, Venta de la Mallona, Venta Nueva, Calatañazor, Blosos, Valdeavillo, Torralba del Burgo, Valdenerros, Burgo de Osma, Alcubilla del Marqués y San Esteban de Gormaz, en vehículos de motor mecánico, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular obser-

vaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Soria, 25 de Noviembre de 1926.—  
El Secretario, Germán de la Madrid.  
P—2007

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, número 916.609, de 9.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable, 5 por 100, emisión de 1917, expedido por este Establecimiento en 11 de Diciembre de 1920, a favor de D. Pedro Olivas González, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID, dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—  
P. el Secretario, Emilio Quílez.

X—3870

### UNION SALINERA DE ESPAÑA

#### RECTIFICACIÓN

En el anexo único de la GACETA del 27 de Noviembre próximo pasado, número 331, aparece insertado el balance de la Unión Salinera de España con un error en la línea que dice en el Activo "Gastos de producción", pues pone 73.541,56, y debe poner 173.541,56.

X—

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, números 30.330, 5.979, 7.560, 7.636 y 7.637, comprensivos, el primero, de 10.000 pesos nominales de cédulas argentinas 6 por 100; el segundo, de 3.750 pesos nominales de cédulas argentinas 6 por 100; el tercero, de 22 acciones del Banco de Chile; el cuarto, de 124 acciones del Banco de Chile, y el último, de 42 acciones de mismo Banco de Chile, expedidos el 4 de Enero de 1917, 20 de Agosto de 1919, 25 de Junio y 3 de Julio de 1920, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho pla-

zo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—3871

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 58.528, comprensivo de diez títulos serie A, de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, 5 por 100, expedido el 7 de Diciembre de 1925, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 4 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—3869

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 8.891, expedido el 24 de Septiembre de 1926, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—3648

### UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

#### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 15 del corriente, se distribuirá a las acciones en circulación, contra cupón número 62, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1926.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de utilidades, a cargo del accionista, perciba éste 8,75 pesetas por acción en las números 1 a 300.000, y 1,75 pesetas en las números 300.001 a 600.000.

Los cupones o los resguardos nominativos se presentarán acompañados de factura por duplicado, y se pagarán, a contar del referido día 15:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 12.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, 22, de diez a una de la mañana, y

En Oviedo, en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara.

Se previene también a los señores accionistas que este Consejo tiene acordado pedir el desembolso de los dividendos pasivos, correspondientes a las acciones número 300.001 a 300.000, en la forma siguiente: 30 por 100, o sea 30 pesetas por acción, del 10 al 15 de Enero de 1927, y el saldo, o sea otras 30 pesetas por acción, del 10 al 15 de Octubre de 1927.

Bilbao, 6 de Diciembre de 1926.—  
El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X—3876

### SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 200 obligaciones cuyos números se expresan a continuación:

| Núm. de las bolas | Número de las obligaciones amortizadas a. | Número de las obligaciones amortizadas a. |
|-------------------|---|---|
| 4                 | 31 a                                      | 40  |
| 30                | 291 a                                     | 300                                       |
| 83                | 821 a                                     | 830                                       |
| 85                | 841 a                                     | 850                                       |
| 102               | 1.011 a                                   | 1.020                                     |
| 106               | 1.051 a                                   | 1.060                                     |
| 203               | 2.021 a                                   | 2.030                                     |
| 328               | 3.271 a                                   | 3.280                                     |
| 491               | 4.901 a                                   | 4.910                                     |
| 524               | 5.231 a                                   | 5.240                                     |
| 547               | 5.461 a                                   | 5.470                                     |
| 657               | 6.561 a                                   | 6.570                                     |
| 696               | 6.951 a                                   | 6.960                                     |
| 726               | 7.251 a                                   | 7.260                                     |
| 813               | 8.121 a                                   | 8.130                                     |
| 898               | 8.971 a                                   | 8.980                                     |
| 985               | 9.841 a                                   | 9.850                                     |
| 998               | 9.971 a                                   | 9.980                                     |
| 1.041             | 10.401 a                                  | 10.410                                    |
| 1.149             | 11.481 a                                  | 11.490                                    |

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos correspondientes, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 53 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1926.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3867

### SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

El día 18 del presente mes, a las tres de la tarde, se efectuará el sorteo número 24 de las 100 obligaciones que deben amortizarse de las que esta Sociedad tiene en circulación.

Lo que se hace saber a los interesados por el Gaceta con carácter de aviso del sorteo, que es público, y tendrá

Lugar en el domicilio de la Sociedad, Gobernador, número 24.

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario, José de Luque.—Visto  
bueno: El Presidente, Emilio Ca-  
rrasco. X—3873

### NUMANCIA

#### SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y prescripciones legales, las acciones números 9.914 y 9.915; 10.145 a 10.164, y 10.527 a 10.926, han sido adjudicadas en firme a los que las han solicitado, lo que se pone en conocimiento de los primitivos suscriptores y sucesivos endosantes para que, en el plazo de quince días formen ante la Sociedad la reclamación oportuna si se creen con derecho para recuperar la propiedad de las mismas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926.  
El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Purillo.

X—3872

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD JAREÑO DE CONS- TRUCCIONES METÁLICAS

(Emisión 31 Diciembre 1925.)

#### A CARGO DE LA

#### Sociedad Comercial de Hierros, S. A.

El sorteo de las 32 obligaciones que corresponde amortizar el día 1.º de Enero próximo, se verificará con arreglo a las condiciones de la emisión el sábado día 11 de Diciembre corriente, a las doce y media, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Méndez Alvaro, número 80.

Madrid, 7 de Diciembre de 1926.—  
Sociedad Comercial de Hierros (S. A.).  
El Secretario del Consejo de Administración, J. Suárez.

X—3877

#### POSFATOS DE LOGROÑO (S. A.)

#### Convocatoria a Junta general.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a sus señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el martes, 21 del corriente mes, a las once de la mañana, en el salón de la Cámara de Comercio de San Sebastián (calle Guetaria, número 2. 1.º).

Las tarjetas de asistencia a dicha Junta se facilitarán a los señores accionistas en las oficinas de esta dicha Sociedad, avenida de la Libertad, 23, primero.

San Sebastián, 6 de Diciembre de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Miral.

X—3863

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRI- LES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Con sujeción a lo que prescriben los artículos 22, 23, 52 y 53 de los Estatutos de esta Compañía y 8 y 9

del Convenio judicial celebrado entre ella y sus obligacionistas, este Consejo administrativo convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en esta ciudad, el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Nueva de San Francisco, número 7.

Dicha reunión tendrá por objeto:

1.º Autorizar al Consejo administrativo para concurrir a los concursos que el Gobierno convoque para la construcción por cuenta del Estado, del ferrocarril de Zamora a Coruña por Orense, según Real orden de fecha 3 de Noviembre último, comunicada a esta Compañía, siempre que estime convenientes el Consejo las condiciones de dichos concursos.

2.º Allegar los recursos económicos y celebrar los contratos necesarios al efecto para el caso de serle adjudicada en todo o en parte dicha construcción.

Para que la referida Junta pueda quedar legalmente constituida por primera convocatoria, es necesario que seis días antes del señalado para su celebración se hayan depositado, por lo menos, las dos terceras partes de las acciones en circulación, y para que los acuerdos sean válidos han de reunirse a su favor las dos terceras partes de los votos representados en la Junta.

Tienen derecho a tomar parte en ella los señores accionistas que posean cuando menos, 25 acciones y las depositen para tal efecto, con la anotación mencionada de seis días, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente o en otros establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada depositante recibirá una tarjeta nominativa de entrada en que conste el número de acciones y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la referida Junta general extraordinaria, podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 25 del corriente mes, inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1926.  
P. A. del C. A.: el Secretario general, M. Canarro.

X—3861

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRI- LES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Con sujeción a lo que prescriben los artículos 22, 23, 52 y 53 de los Estatutos de esta Compañía y 8 y 9 del Convenio judicial celebrado entre ella y sus obligacionistas, este Consejo administrativo convoca a los señores tenedores de obligaciones primitivas a Junta general extraordinaria que se celebrará en esta ciudad, el día 31 del corriente, en el domicilio social, calle Nueva de San Francisco, número 7, a las cinco de

la tarde, si a esta hora ha terminado la Junta general extraordinaria de señores accionistas, convocada para las cuatro de la tarde del mismo día, o en otro caso, inmediatamente después que esto suceda.

Dicha reunión tendrá por objeto:

1.º Autorizar al Consejo administrativo para concurrir a los concursos que el Gobierno convoque para la construcción por cuenta del Estado, del ferrocarril de Zamora a Coruña por Orense, según Real orden de fecha 3 de Noviembre último, comunicada a esta Compañía, siempre que estime convenientes el Consejo las condiciones de dichos concursos.

2.º Allegar los recursos económicos y celebrar los contratos necesarios al efecto para el caso de serle adjudicada en todo o en parte dicha construcción.

Para que la referida Junta pueda quedar legalmente constituida por primera convocatoria, es menester que seis días antes del señalado para su celebración se hayan depositado, por lo menos, las dos terceras partes de las obligaciones primitivas en circulación, y todo acuerdo que en ella se tome no surtirá efecto si no reúne a su favor el voto de la mitad de dichas obligaciones en circulación.

Tendrán derecho a tomar parte en ella los señores tenedores de obligaciones primitivas que posean, cuando menos, 20 obligaciones y las depositen para tal efecto, con la anotación mencionada de seis días, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente u otros establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada depositante recibirá una tarjeta nominativa de entrada en que conste el número de obligaciones y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la referida Junta general extraordinaria, podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 25 del corriente mes, inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1926.  
P. A. del C. A.: el Secretario general, M. Canarro.

X—3862

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DE LA BAR- CELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, seguido por D. Tomás Alsinella Jové y D. Jaime Alsinella Cots, contra D. Luis Girón Cuyás, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca, especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, sin sujeción a tipo, y que es la siguiente:

La nuda propiedad de la mitad indivisa de "toda aquella casa, situada en esta ciudad, calle de la Canuda, señalada con el número 37, correspondiente al Registro de la Propiedad de Oriente, compuesta de una tienda y cuatro pisos altos; cubierta, en parte, con terrado, y en parte, con tejado; ocupando, en la planta baja, una superficie de 98 metros y 51 decímetros, y la de los pisos altos, 119 metros y 24 decímetros, resultando la diferencia que se nota en las superficies, por no disfrutar todo el cuerpo del edificio de suelo y cielo, por hallarse ocupada una parte de la planta baja por la casa vecina de la derecha; linda, por derecha, entrando, o sea, Oriente, con D. Gil Garriga; por el frente o sea, Mediodía, con la citada calle de la Canuda; por la izquierda, o sea, Poniente, con don Casimiro Viñolas, y por la espalda, o sea, Cierzo, con el mismo".

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, el día 8 de Enero próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 7.500 pesetas, 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1926.  
El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—3875

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

Don Jaime Pamiás Olivé, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de D. Pelegrín Tñ Juan, hermano de vínculo sencillo de D. Pablo Tñ Viñán, sobre declaración de ausencia de éste, que siendo de estado soltero, se ausentó del pueblo de Gurrea de Gállego, de donde era natural y vecino e hijo de Pelegrín y de María, y teniendo unos veintiocho años, hará próximamente unos treinta y seis, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero, ni de si vive en la actualidad, dejando abandonados los bienes de su propiedad, que posee en el citado Gurrea de Gállego, consistentes en una casa con corral, una bo-

dega, una era y un pajar, y dos caseríos, uno en la partida Huerta baja, y otro en Val de la Cabaña, del indicado término.

En dicho expediente, previa información testifical y dictamen del Ministerio Fiscal, se dictó auto, con fecha 2 de Agosto del corriente año, declarando la ausencia del D. Pedro Tñ Viñán, con carácter provisional, nombrándose, como representante de los bienes del ausente, a su hermano de vínculo sencillo, el solicitante, don Pelegrín Tñ Juan, al que, previa la fianza de 500 pesetas, hipotecaria o pignoratícia, se le pondrá en posesión de los citados bienes, con la remuneración del 4 por 100 de sus productos líquidos y la obligación de rendir cuentas trimestralmente a este Juzgado.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el título XII, libro tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, se manda, por medio del presente, al ausente en ignorado paradero, D. Pablo Tñ Viñán, y a las personas que se crean con mejor derecho que el solicitante, D. Pelegrín Tñ Juan, a la administración de los bienes de aquél, a las que se previene que deberán justificar documentalmente su derecho al comparecer ante este Juzgado, para lo que se les concede el término de seis meses, en el caso de que no compareciere el ausente, contados desde el 27 de Agosto último, en que se publicó el presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, que se publica por segunda vez, en cumplimiento a lo mandado.

Dado en Huesca a 27 de Noviembre de 1926.—El Juez, Jaime Pamiás.  
El Secretario, Vicente Isaac.

X—3868

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por D. Pío Coll y Soldevila, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una heredad, conocida por "Las Garrigas" y por el nombre de "Hacienda dels Mazos", en término municipal de Almatret, provincia de Lérida, parte campo y parte plantada de olivos, almendros y otros árboles y parte bosque e inculta; extensión superficial, según los títulos, 160 jornales, equivalentes a 69 hectáreas, 72 áreas y 86 centáreas; linda, por Oriente, con tierras de Ramón Duaiques, Francisco Rivas y otros; Mediodía, con las de José Albónez Valles y vinda de José Fenoza; Poniente, con las de Pedro Vendie, Sebastián Vila y otros, y Norte, con las de José Arbones Valles y otros; contiene esta heredad dos caseríos, con sus corrales de ganado, y otras dos pequeñas casas de planta baja.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado de Chamberí, sito en Madrid, calle del General Gastañes, número 1, y ante el de primera instancia de Lérida, el día 14 de Enero de 1927, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores: Que el tipo en que sale a subasta la finca, es el de pesetas 90.000, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en efectivo, el 40 por 100 de la indicada cantidad; que los títulos de propiedad de la referida finca, supliídos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referente, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Noviembre de 1926.—El Juez, Francisco Javier Elola.—El Secretario, Antonio Amador.  
J—3873

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOÑEDO

D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramita, promovido por el Procurador D. Prudencio Rivas Vázquez, en nombre y con poder bastante de Antonio Leal Rodríguez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la parroquia de San Juan de Romariz, en el Ayuntamiento de Abadín, de este partido judicial, con objeto de que se declare la presunción de muerte de Juan Ciprián Leal Rodríguez, natural de la predicha parroquia de San Juan de Romariz, y ausente en ignorado paradero, dirigiendo el insinuado juicio, por no haber persona que represente a aquél contra el Ministerio fiscal, en representación de las personas desconocidas que se crean con derecho a impugnar tal declaración, por providencia de esta fecha, y a instancia de la representación de la parte actora, he acordado, con otros particulares, tener por acusada la rebeldía a los mencionados demandados en concepto de personas desconocidas que se crean con derecho a impugnar la mencionada declaración de la presunción de muerte que se solicita del precitado Juan Ciprián Leal Rodríguez, y haciéndoles un segundo llamamiento en la misma forma que se les practicó el anterior, o sea por medio de edictos fijados en la tabla de anuncios de este referido Juzgado, como sitio público de noticiero, e insertados en la Gaceta de

MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de cinco días inprorrogables, como mitad del plazo que se les fijó en el primer llamamiento, comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma.

Y, en su consecuencia, es el presente edicto por el que, conforme a lo acordado en la mencionada providencia de esta fecha, se emplaza por segunda vez a los aludidos demandados, en concepto de personas desconocidas que se crean con derecho a impugnar la prenotada declaración de la presunción de muerte que se solicita del repetido Juan Ciprián Leal Rodríguez, que se dice ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días inprorrogables, como mitad del plazo que se les fijó en el primer llamamiento, comparezcan ante este prenombrado Juzgado de primera instancia en los sobredichos autos del relatado juicio ordinario de mayor cuantía, personándose en forma; prevenidos de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda de origen de aquéllos por su parte, a Instancia del actor, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren en el asunto, y les pagará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondoñedo a 20 de Noviembre de 1926.—El Juez, Alfonso Fernández.—El Secretario, Andrés López Martín.

X—3878

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

D. José Minguéz y Ramírez de Lósada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Luis Díez Guihou, vecino de Madrid, en autos ejecutivos, seguidos contra el mismo a instancia del Procurador D. Felino Ruiz, en representación de D. Maximino de la Plaza Castro, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada al deudor que a continuación se deslinda, cuya subasta se celebrará, simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Nava del Rey, el día 10 del próximo mes de Enero, a la hora de las once de su mañana:

##### Finca objeto de la subasta.

Un coto redondo, en término municipal de Nava del Rey, titulado la Cuadrada y Cantera, que linda: al Este y Sur, con el camino que de la Nava va a Castrejón; al Oeste, con el río Travanco y tierra de esta Hacienda; al Norte, con tierra de Mariano Sáez, José y Julián Pérez, Inocencio Luengo, Juan y Dío Rodríguez; por el Este linda, además, con majuelo de Facundo Rodríguez, Francisco Duque

y Marió Juan. Tiene de cabida 182 hectáreas, 31 áreas, 13 centiáreas y 87 decímetros, en cuya superficie están incluidos todos los terrenos de las Peñas, carretera de donde saca tierra para dar color al vino blanco, más 24 arenazas de majuelo que se hallan enclavadas, y la demás tierra de labor de pan llevar y prado, alamedas a las márgenes del río; es de segunda, tercera y cuarta clase o calidad, haciendo la primera de dichas clases 40 obradas, la segunda 80 y la última el resto. En el centro de esta finca, y en su parte más elevada, hay una casa destinada a labor, que mide una superficie de 57 pies de fachada y 42 de fondo, que hacen 2.394 pies cuadrados y 185 metros y 863 milímetros, constando de planta baja y desván para granero; la planta baja se compone de portal, cocina, sala y dos alcobas al lado izquierdo, según se entra; al lado derecho, sala con alcoba; de frente, la subida a los graneros, y debajo, cuadra cesahogada, pajar y subida al corral. Unido a la casa, y cercado de piedra, se halla un corral, que mide una superficie de 7.106 pies cuadrados, o sean 551 metros y 691 milímetros, en el que hay un cobertizo, horno, cocina, era y gallinero, con salida también al campo. El desván está destinado a granero, y sus dos crujías no tienen el mismo nivel, ocupando parte de ellas el pajar. A dicha casa y corral se halla unida una cuadra y pajar de nueva construcción, que mide 60 pies de largo por 30 de ancho, que hacen 1.800 pies cuadrados, equivalentes a 139 metros y 71 milímetros. Esta finca tiene los beneficios de colonia agrícola, que fueron concedidos al Sr. Conde de Santillana, y ha sido valorada, de común acuerdo entre las partes, en la escritura de hipoteca correspondiente, a los efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

##### PREVENCIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de los respectivos Juzgados o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª No existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas, que se pondrán de manifiesto a los licitadores.

Asimismo se hace saber por el presente a los segundos acreedores hipotecarios D. José Antonio Fernández y Fernández, doña María del Carmen y doña Josefa Martínez Franco, cuyos domicilios se ignoran, el estado de dicha ejecución para que intervengan en la mencionada subasta, si les convinieren.

Dado en Valladolid a 27 de Noviembre de 1926.—El Juez, José Minguéz y Ramírez.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

X—3874

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Felipe Aured Folguera, en juicio ejecutivo, instado por el Banco Aragonés de Crédito, se sacan a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el 12 de Enero del año próximo, a las diez, las fincas siguientes:

Quince noventavas partes indivisas, de una casa en la calle de la Independencia, de Zaragoza, llamada antes paseo de Santa Engracia, señalada con el número 9 moderno, que forma esquina a la calle de San Miguel, a cuyo lado tiene el número 2 accesorio, y se halla comprendida en la manzana número 27; consta de planta baja, cinco pisos sobre ella y hohardilla, un pequeño lunado, pozo y caño, siendo su medida superficial de 180 metros cuadrados; linda, por la derecha, entrando, con casa número 11, de D. José Aragües; por la izquierda, con calle de San Miguel; y por la espalda, con corral de la casa número 4 de la calle de San Miguel; valoradas aquellas partes en 45.354,59 pesetas; y

Diez y seis noventa y seis avas partes indivisas de otra casa, señalada con el número 4 de la calle de San Miguel, confrontante, por la derecha, con otra, número 2 accesorio; por la izquierda, con el número 6, de D. Lorenzo Benaventura, y por la espalda, con casa y jardín de doña Margarita Franquini; de superficie 336 metros, más 45 metros, que son de un cuarto que se introduce en la casa contigua, número 2 accesorio, y se compone de piso firme, tres altos y hohardilla, corral, cuadra, gallinero y pccilga; valoradas las expresadas partes de finca, en 22.760,88 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las dos fincas de que se trata, y se sacan con la condición establecida en el artículo 1.497, párrafo último de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 103 del vigente Reglamento de la ley Hipotecaria, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de Noviembre de 1926.—El Juez, Angel Villar.—El Secretario, Celestino Suárez.

X—3880



# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Noviembre próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

| Números de las Inscripciones | CONCEPTOS | PROCEDENCIA    | EPIGRAFES   | PROVINCIA       | Totales — Pesetas | Recibos — Pesetas |
|------------------------------|-----------|----------------|---|-----------------|-------------------|-------------------|
| 5.154                        | >         | Entravío ..... | Las Memorias y obras pías que, para sustento de pobres, fundó en San Benito el Viejo, de Valladolid, don Antonio Sarmiento y Acuña.....   | Valladolid..... | 47.726,40         | •                 |
| 5.155                        | >         | >              | La Fundación instituida, en Valladolid, por D. Antonio Sarmiento y Acuña; los intereses han de pagarse en Madrid .....  | Idem.....       | 7.000,00          | •                 |
| 5.156                        | >         | Títulos.....   | La Fundación Benéfico docente, Florencio Villamil, de Figueras (Asturias), pagándose los intereses en Madrid.....   | Idem.....       | 10.000,00         | •                 |
| 5.157                        | >         | >              | Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a asociados .....   | Madrid.....     | 500.000,00        | •                 |
| 5.158                        | >         | >              | Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados .....   | Idem.....       | 200.000,00        | •                 |
| 5.159                        | >         | >              | Patronato de los Sagrados Corazones.  | Idem.....       | 113.000,00        | •                 |
| 5.160                        | >         | >              | Patronato de los Sagrados Corazones (Pan de San Antonio) .....  | Idem.....       | 30.800,00         | •                 |
| 5.161                        | >         | >              | La Fundación Pósito Nuevo, Monte de Piedad, de Málaga .....   | Málaga .....    | 10.000,00         | •                 |
| 5.162                        | >         | >              | La Fundación Beneficencia Jesucristo  | Murcia .....    | 500,00            | •                 |
| 5.163                        | >         | >              | La Fundación instituida por la señora Condesa de Lebrija .....  | Sevilla .....   | 7.200,00          | •                 |
| 5.164                        | >         | >              | La Fundación instituida, por D. Juan José Baquero, en Villafranca y los Palacios.....   | Idem.....       | 15.300,00         | •                 |
| 5.165                        | >         | >              | Montepío del Sindicato de Actores Españoles, para que, como capital inalienable, sirvan sus intereses para cubrir las atenciones que se prescriben en el Reglamento de dicha entidad..... | Madrid.....     | 135.000,00        | •                 |
| 5.166                        | >         | >              | Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados.....  | Idem.....       | 600.000,00        | •                 |
| 5.167                        | >         | >              | Hospital provincial de Caridad de Málaga (segundo beneficio Guerrero Rosales).....  | Málaga .....    | 230.000,00        | •                 |
| 5.168                        | >         | >              | Para la celebración de una misa diaria, perpetua, en la Capilla Soler de las Monjas de Santa Clara de Elche (Alicante) .....  | Alicante.....   | 45.800,00         | •                 |
| 5.169                        | >         | >              | Para la celebración de doce misas anuales en la capilla de la Congregación de la Sagrada Forma, de Santa Fe (Alicante) .....  | Idem.....       | 1.900,00          | •                 |
| 10.831                       | >         | >              | Pueblo de Barriolacuesta, Ayuntamiento de Valle de Zamezas .....  | Burgos.....     | 873,28            | •                 |
| 10.832                       | >         | >              | Ayuntamiento de Rianjo.....   | Coruña.....     | 393,75            | •                 |
| 10.833                       | >         | >              | Pueblo de Rubayo, Ayuntamiento de Marifa de Cudeyo .....  | Santander.....  | 731,05            | •                 |
| 10.834                       | >         | >              | Ayuntamiento de Cudeyo.....   | Idem.....       | 129,69            | •                 |
| 10.835                       | >         | >              | Ayuntamiento de Valle de Cabuerniga .....   | Idem.....       | 532,30            | •                 |
| 10.836                       | >         | >              | Ayuntamiento de Límpias .....   | Idem.....       | 984,95            | •                 |
| 10.837                       | >         | >              | Ayuntamiento de Velilla .....   | Valladolid..... | 2.960,12          | •                 |
| 10.838                       | >         | >              | Ayuntamiento de Gómeznarro.....   | Idem.....       | 1.342,34          | •                 |
| 10.839                       | >         | >              | Ayuntamiento de Dios le Guarde.....   | Salamanca.....  | 35.806,14         | •                 |
| 10.840                       | >         | >              | Ayuntamiento de Cereceda .....  | Idem.....       | 2.271,08          | •                 |

| Números de las inscripciones | CONCEPTOS | PROCEDENCIA | EPIGRAFES                                     | PROVINCIA       | Totales<br>Pesetas | Recibos<br>Pesetas |
|------------------------------|-----------|-------------|---|-----------------|--------------------|--------------------|
| 10.841                       | >         | >           | Ayuntamiento de Monleón.....                  | Salamanca ..... | 929,93             | >                  |
| 10.842                       | >         | >           | Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo .....  | Idem.....       | 5.102,37           | >                  |
| 10.843                       | >         | >           | Ayuntamiento de Parada de Arriba.....         | Idem.....       | 743,98             | >                  |
| 10.844                       | >         | >           | Ayuntamiento de Encinas de Abajo.....         | Idem.....       | 504,00             | >                  |
| 10.845                       | >         | >           | Ayuntamiento de Escorial de la Sierra.....    | Idem.....       | 610,94             | >                  |
| 10.846                       | >         | >           | Ayuntamiento de Pelayos.....                  | Idem.....       | 62.790,50          | >                  |
| 10.847                       | >         | >           | Ayuntamiento de Villanueva del Conde.....     | Idem.....       | 4.545,55           | >                  |
| 10.848                       | >         | >           | Ayuntamiento de Espeja.....                   | Idem.....       | 8.815,64           | >                  |
| 10.849                       | >         | >           | Ayuntamiento de Alamedilla.....               | Idem.....       | 15.095,35          | >                  |
| 10.850                       | >         | >           | Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra..... | Idem.....       | 42.623,97          | >                  |
| 10.851                       | >         | >           | Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera..... | Idem.....       | 5.479,68           | >                  |
| 10.852                       | >         | >           | Ayuntamiento de la Rinconada.....             | Idem.....       | 20.090,58          | >                  |
| 10.853                       | >         | >           | Ayuntamiento de Valdehageve.....              | Idem.....       | 1.323,89           | >                  |
| 10.854                       | >         | >           | Ayuntamiento de Valdehijaderos.....           | Idem.....       | 5.838,27           | >                  |
| 10.855                       | >         | >           | Ayuntamiento de San Martín del Castañar ..... | Idem.....       | 43.394,05          | >                  |

Madrid, 2 de Diciembre de 1926.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 390 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

4.180

ALCAIDE BURILLO, Josefina, y Joaquín Alcaide Zafra; domiciliados últimamente en Madrid; la primera en la calle Barcelona, 12, y el segundo Herminilla, 50; se les cita para que el día 10 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1548; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.181

ALVAREZ METETO, Mario; domiciliado últimamente en Madrid, Torrijos, 20; se le cita para que el día 17 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.205, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.182

ALVAREZ PEDROSA, Joaquín; Alvaro Lobo Jiménez, Alejandro Oria González y Miguel Cuchet Cabañas, de quienes se ignoran sus domicilios; se les cita para que el día 29 de Diciembre y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 531, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.183

ANDUJAR JIMENEZ, Ambrosio, y Estanislao Abad Conde, condenados por malos tratos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 9 de 1926.

4.184

ARGOZ MADRAZO, Leopoldo; domiciliado últimamente en Madrid, Caños, 8; se le cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.357, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.185

AHISTA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Cisne, 33 y 35; se le cita para que el día 24 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 891, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.186

BAYOD ALAMO, Matilde, y Francisco Segura Navarro, domiciliados últimamente en Madrid, Atocha, 151; se les cita para que el día 10 de Diciembre hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.140, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.187

BUERA SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, León, 2, tercero; se le cita para que el día 3 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.776, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.188

DIAZ, Josefa; Norberla Rodríguez Casado y Pedro Cid Carrión, domiciliados últimamente en Madrid, Granada, 17; se les cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.508, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.189

DIEZ SANCHEZ DEL RIO, Roberto, y José María Clavijo, domiciliados últimamente en Madrid el primero, Núñez de Arce, 14, y el segundo, se ignoran; se les cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de

faltas número 1.565, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.190

FERNANDEZ DE LA GARRIGA, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, Pelayo, 53; se le cita para que el día 22 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.690, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.191

FUENTE JIMENEZ, Rosario de la; domiciliada últimamente en Madrid, Esperanza, 7; se le cita para que el día 1.º de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.382, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.192

FUENTE SANCHEZ, Alejandro de la; se le cita para que el día 7 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.867, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.193

GABREN ORDIZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Antofita Morán, 13; se le cita para que el día 22 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 962, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.194

GONZALEZ MORALES, María; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 12 y 14, 4.º, número 4; se le cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.786, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.195

GUTIERREZ Y DIAZ DE VALDEOLMO, D. Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, Carnier, 41; se le cita para que el día 22 de Diciembre y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42,

a celebrar juicio de faltas número 1.358, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.196

HERAN ARIAS, Isidro; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, 11 triplicado; se le cita para que el día 22 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.338, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.197

HOMBREBUENO RUIZ, Adolfo; domiciliado últimamente en Madrid, Moratín, 48; se le cita para que el día 15 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.114, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.198

HOTTE, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, Princesa, 12; se le cita para que el día 29 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.045, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.199

JIMENEZ MONTOYA, Antonio, y Andrés Muñoz, domiciliados últimamente en Campo-Santo de los Ingleses, 14; se le cita para que el día 3 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas 1.346, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.200

LARA PEREDA, Carlos; se le cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.722, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.201

LEON MORABEL, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Aragón; se le cita para que el día 15 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de

faltas número 1.204, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.202

LOPEZ ALVAREZ, Manuel, y Manuel Fernández Lustras; se les cita para que el día 1.º de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.723, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.203

LOPEZ RIVAGORDA, Maria; domiciliada últimamente en Madrid, Olivar, 21, para que el día 24 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.410, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.204

LORENTE PIASNELO, Tomás; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 16, para que el día 29 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.413, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.205

MARCOS GIACHI, Alfonso de; domiciliado últimamente en Trafalgar número 9, para que el día 24 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 722, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.206

MARIA ALVAREZ, José, Rosario Raimundo y Miguel Marín, domiciliado últimamente en Madrid, los dos primeros Tres Cruces, 4, y el último, pasco de las Delicias, 16, para que el día 29 de Diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 428, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.207

MARIA DEL CARMEN EXPOSITO, José; se le cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número

1.552, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.208

MARTINEZ GUILLEN, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rosario, número 3, para que el día 10 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.162, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.209

MARTINEZ PEREZ, Mariano, y José García Frenos; domiciliados últimamente en Luisa Moreno, 9, para que el día 15 de Diciembre y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 637, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.210

MONTARREZ, Modesto; domiciliado últimamente en Madrid, Avila, 41, segundo, para que el día 17 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.261, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.211

MUNOZ Valbuena, Josefa, y Tomás Casar Cornejo, domiciliados últimamente en Madrid: la primera, Amparo, 31, y el segundo, Eduardo Guarráz, 21; se les cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.005, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.212

N., José (a) "Melinas"; se le cita para que el día 15 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.493, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.213

OLMEDA MENENDEZ, Pablo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Toro, número 5; se le cita para que el día 1 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebra

juicio de faltas número 1.571, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.214

ORTIZ GARIJO, Felipe; se le cita para que el día 26 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.093, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.215

PERALTA A VIEDO, Leopoldo; Francisco Ayeradic Portillo e Ignacio Ruiz Díaz; domiciliados últimamente en Madrid, Encarnación González, 1, al primero, y los dos últimos en Julio Aguirre, 18; se les cita para que el día 15 de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 1495, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.216

PERALTA LEBRON, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 24; se le cita para que el día 17 de Diciembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.157, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.217

PEREZ TUREGANO, Pedro; condenado por lesiones; comparecera en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 549 de 1926.

4.218

RABIA PEREZ, Limenio; domiciliado últimamente en Madrid, doña Elvira 16; se le cita para que el día 3 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.749, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.219

ROCA RIOS, Gloria y Juan Antonio Simarro; domiciliados últimamente en Madrid, Montera, 31 el 1.º y el 2.º, Felipe el Fraile, 6; se les cita para que el día 3 de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio

de faltas número 1.164, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.220

ROSAL SUAREZ, Cándido del; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Bárbara, 7; se le cita para que el día 15 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.576, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.221

SANCHEZ DE LA ROSA, Julián; domiciliado últimamente en Madrid; carretera de Chamartín de la Rosa, número 1; se le cita para que el día 22 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.662, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.222

SANCHEZ PANIAGUA, Jesús; Valentín Martín Vallejo y Ernesto Gómez Pérez; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que en término de cinco días y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, a usar de sus derechos en la apelación interpuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.223

SEGOVIA MARTIN, Felisa; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 15 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.770, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.224

URZAIZ GONZALEZ, Mamerta; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, 12; se le cita para que el día 24 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.698, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.225

VAZQUEZ VAZQUEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Torrejilla, número 16; se le cita para que el día 15 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de

faltas, número 1460; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.226

VEZ CESPEDES, Adelina; condeada por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 710 de 1926.

4.227

ZABALA BOSOTTIA, Carmen, y Julio López Bonsil; domiciliados últimamente en Madrid, Hermosilla, 99; se les cita para que el día 15 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1330; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.228

BARRERA DE LISMA, Federico; hijo de Francisco y de Salud; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, número 3, segundo, centro, derecha; comparecerá el día 17 del actual a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.528, instruido contra el mismo.

4.229

BESEZ SANCHO, Benjamín; hijo de Benjamín y de Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Málaga; comparezca el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2.525, instruido contra el mismo.

4.230

BRUNO TELLEZ, Angel; conductor del automóvil M. 13.806; domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Conde Duque, número 19, tercero; comparecerá el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por mal trato, con el número 2.588, instruido contra don Carlos de Santiago.

4.231

CANDELA SANCHEZ, Teresa; hija de Rafael y Emilia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, patio; comparecerá el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle

de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.487, instruido contra el mismo y otra.

4.232

**CARO TERRESE,** Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montería, número 12, cuarto, derecha; comparecerá el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.458, instruido contra el mismo y otro.

4.233

**GÓMEZ GUTIÉRREZ,** Isabel; hija de Angel y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borego, número 13, primero bis; comparecerá el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2.581, instruido contra Tomás Rodríguez.

4.234

**GONZÁLEZ PÉREZ,** María; hija de Esteban y Esperanza; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cerezo, número 24; comparecerá el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2.558, instruido contra la misma.

4.235

**LOPEZ,** Mariana; esposa del autor de la M. 20.283; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 50; comparecerá el día 17 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.260, instruido contra el mismo.

4.236

**PALACIOS RUIZ,** Modesta; hija de Gregorio y de Modesta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, 22, cuarto, izquierda; comparecerá el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2.505, instruido contra la misma.

4.237

**PASCUAL MARFÉSEZ,** Victoria; hija de Emilio y de Juliana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tordesillas, número 1, segundo; comparecerá el día 17 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito

del Centro, de esta Corte, sito en la calle Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el núm. 2.590, instruido contra Petró Cebolla.

4.238

**RODRÍGUEZ GARCÍA,** Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Aguas, número 4, segundo, número 4; comparecerá el día 17 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.453, instruido contra el mismo y otro.

4.239

**RUBIO REY,** Fermos; hijo de Benito y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Meonero Romano, 13; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por mal trato con el número 2.491, instruido contra el mismo y otros.

4.240

**SENOVILLA HERRAN,** Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 54, bajo; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 2.576, instruido contra el mismo.

2.241

**SEVILLA PASTOR,** Josefa; hija de Pascual y de Ana; domiciliada últimamente en la calle de Wad-Ras, número 51, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.597, instruido contra la misma.

4.242

**CARIDAD,** Esperanza de la; de edad de treinta y nueve años, soltera, natural de Ciudad Real; domiciliada últimamente en la calle de Valdeacederas, número 14 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 21 del actual y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.259.

4.243

**CHICA URBANO,** Blas de la; edad de treinta y un años, soltero, natural de Doña Mencía (Córdoba), hijo de An-

tonio y Cesárea; jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, número 22; comparecerá el día 21 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.654.

4.244

**CHICHARRO,** José; mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 22; confinado por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; apercibiéndose de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.245

**FRUTOS,** N. comparecerá el día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.369.

4.246

**GARCÍA FERNÁNDEZ,** Francisco; platero, soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Dios, número 1; comparecerá el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.348.

4.247

**RUIZ MARTÍNEZ,** Pedro; de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Linares, número 20 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 21 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.123.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 342 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 del Co-

*diño de Justicia Militar y 207 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

11.963

**DOMINGUEZ LOPEZ, Pejetero**; hijo de Manuel y de Serafina, natural de Vilelos Ayuntamiento de Gavillas, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Rás, número 50, D. Lope Brogeras Benito (cuartel de María Cristina), bajo apercibimiento que de no efectuar su incorporación, será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Noviembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Lope Brogeras.

JG—7357

11.964

**DORADO FERNANDEZ, Juan**; hijo de Juan y de María, natural de Badajoz, provincia de ídem, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Badajoz y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Badajoz, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de la Montaña, ante el Juez instructor D. Andrés Aguirre Sabater, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Asturias, número 31, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Andrés Aguirre.

JG—7355

11.965

**GARCIA RODRIGUEZ, Luis**; hijo de Leopoldo y Eduardo, natural de Orense, de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintidós años de edad, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz afilada, barba regular y boca pequeña, domiciliado últimamente en Madrid, al que se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en término de veinte días ante el Teniente Juez D. Miguel Esteban, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones en Madrid, Ronda de Conde Duque, número 1.

JG—7353

11.966

**GRACIA EXPOSITO, Angel**; de padres desconocidos, natural de Monzón, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión alpargalero, de veintinueve años de edad, estatura un metro 737 milímetros, pelo negro, frente despejada, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, color moreno y sano, producción ordinaria, acento aragonés no muy pronunciado; domiciliado últimamente en Pamplona (Navarra); procesado por el presunto delito de rebelión contra la forma de gobierno; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor especial que entiende en la causa en que está comoviendo, Teniente Coro-

nel de Infantería D. Bartolomé Charés Gómez, perteneciente al Regimiento Reserva de Pamplona, número 46, en la residencia oficial del Juzgado, sita en el edificio de Ametralladoras del Regimiento Infantería de La Constitución, núm. 29.—Pamplona 23 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor especial, Bartolomé Charés.

JG—7809

11.967

**PEBEZ, José**; hijo de Antonia; natural de Argir, Ayuntamiento de Taboada (Lugo), domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 50, D. Lope Brogeras Benito, Juez instructor del mismo, Cuartel de María Cristina.—Madrid, 30 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Lope Brogeras.

JG—7256

11.968

**VILA CRENDE, Francisco**; hijo de Camilo y de Manuela, natural de Costapenas, provincia de Lugo, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, estatura 1.620 metros; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, D. Agustín Vinós Foch, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 10 de Noviembre de 1926. El Comandante Juez instructor, Agustín Vinós Foch.

JG—7181

11.969

**WILALTA GUEVAS, Arturo**; hijo de Arturo y de Ana María, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, estatura 1.570 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Valbuena Tordera, de Infantería, con destino en el Regimiento de Jaén, 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, José Valbuena.

JG—7104

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MADRID—BUENAVISTA

En el rollo de juicio de faltas número 1968 de 1926, seguido entre Concepción Yuguero Balbás y Cristi-

na García Lacalle, por lesiones, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, que pende en grado de apelación en este Juzgado de instrucción, Secretaría del Sr. Guzueta, se ha dictado, con fecha 19 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia...

Fallo que debo confirmar y confirmo, con las costas de esta instancia a la apelante, Cristina García de Lacalle, la sentencia que dictó el Juez municipal de este distrito con fecha 6 de Septiembre último en el juicio a que este rollo se refiere.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres."

Y para que sirva de notificación a la apelante, Cristina García, se exhibe el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Noviembre de 1926. El Secretario, Esteban Unzueta.

JO—14605

#### MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca de una piel de un toro retinto bragado que fué sacrificado en el Matadero público de esta población y la cual le ha sido hurtada en la noche del día 17 del actual a Juan Arroyo Lesano en su bodega, situada en la calle Avenida General Primo de Rivera, número 9, procediendo también a la busca y captura del acto o actores del hecho, y caso de ser éstos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal hecho se sigue bajo el número 207 del año actual.

Dado en Montoro a 19 de Noviembre de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—14582

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ARENYS DE MAR

Don Federico Quintana Rabell, Juez municipal de Arenys de Mar, provincia de Barcelona y partido judicial de Arenys de Mar.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a cual se ha de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas al muy Ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 4.869 habitantes.

Arenys de Mar, 19 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Federico Quintana.

JO—14474

#### CAMPILLOS DE SALVATIERRA

Don Vicente Martín Mateos, Juez municipal de Campillos de Salvatierra, provincia de Salamanca.

Hace saber. Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario propietario y suplente, y con el fin de proveerlos en propiedad se anuncia por medio del presente, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los que aspiren a ellas presenten sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de la cabeza de partido, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndole que el agraciado no percibe más derechos que los marcados en el Arancel vigente.

Dado en Campillo de Salvatierra a 12 de Noviembre de 1926.—El Juez, Vicente Martínez.

JO—14418

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.147 del año 1926 por malos tratos y daños contra Antonio Méndez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926: el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Méndez, Rigoberto Rubio, José Mena, Agustín Alomo y José María Menéndez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Méndez González, José Mena del Río y Agustín Alonso Albarrán a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por el artículo 604, caso primero, más cinco días de arresto menor al Agustín Alonso Albarrán por el artículo 616, y a que pague a Alonso Heredia veinte pesetas en concepto de indemnización, condenando a dichos demandados a las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Rigoberto Rubio y José María Menéndez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Méndez González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el vis-

to bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 426 del año 1926 por daños contra José Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Mayo de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Martínez, a la multa de diez pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.239 del año 1926, por desobediencia, contra Emilio Camba, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Camba.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Camba Pagano a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y represión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del proceso; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva

de notificación al denunciado Emilio Camba Pagano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.468 del año 1926, por lesiones, contra Agustín Arriero y Angel Díaz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Arriero y Angel Díaz.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín Arriero Aguilar y Angel Díaz Crespo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Agustín Arriero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Arriero Aguilar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.563 del año 1926, por malos tratos, contra José Antonio Menéndez y María Domingo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Antonio Menéndez y María Domingo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Menéndez a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a María Domingo; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados José Antonio Menéndez y María Domingo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.562 del año 1926, por malos tratos, contra Tomás Cabrera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Cabrera Cano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Cabrera Cano a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos del Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Cabrera Cano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2141 del año 1926, por mal trato, contra Perpetuo Muñoz Chacón y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Perpetuo Muñoz Chacón y otro,

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Perpetuo Muñoz Chacón y Ramón Clemente Muñoz a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; reservándose al perjudicado Ramón Clemente la acción civil que le corresponda para reclamar la indemnización por los daños sufridos, y notifíquese esta sentencia a Ramón, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Perpetuo Muñoz Chacón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2334 de 1926, por mal trato, contra Teófilo Mota Espadal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teófilo Mota Espadal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo Mota Espadal a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y el sobreesimiento con respecto al hurto, por no justificarse en el acto del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Teófilo Mota Espadal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2326 del año 1926, por malos tratos, contra José Moreno García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1926; el

señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Moreno García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Moreno García a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Moreno García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2045 del año 1926, por daños, contra Luis Riveiro Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Noviembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Riveiro Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Riveiro Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague al representante de la Sociedad Sierga cincuenta pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Riveiro Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1745 del año 1926, por lesiones y malos tratos, contra Manuel Varela, Hortensia Olmedo y Antonio Arias, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Varela, Hortensia Olmedo y Antonio Arias,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Varela Vázquez y Hortensia Olmedo Aparicio a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, por el artículo 602; a Antonio Arias Rico a la pena de cinco días de arresto menor, por el artículo 604, caso primero, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Manuel Varela y Hortensia Olmedo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Varela Vázquez y Hortensia Olmedo, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2368 del año 1926, por daños, contra Pablo Zando, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo Zando,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Zando a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de inobediencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Ulfraga Hernández veintinueve pesetas de indemnización y las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pablo Zando, cuyo

actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Chozas Arés, domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 3, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.024 de orden del año 1926; aperebido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por su señoría.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Avendaño López, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 351 de orden del año 1926; aperebido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por su señoría.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Martín Ramos, domiciliado últimamente en la calle de Peruel, número 49, para que dentro de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.024 de orden del año 1926; aperebido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por su señoría.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Gil Hernández, domiciliado últimamente en la Carretera de

Andalucía, número 25, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.079 de orden del año 1926; aperebido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por su señoría.

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Fructuoso Cid.

JO—14575

#### MADRID — CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 845, seguido en este Juzgado contra Julia Moreno Peñalva y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito de Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Gregoria Sánchez García y Julia Moreno Peñalva,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Gregoria Sánchez García y Julia Moreno Peñalva, a la pena de tres días de arresto a cada una y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Julia Moreno Peñalva por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperebiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Julia Moreno Peñalva, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1591, seguido en este Juzgado contra Antonio Ramos y Esterlina Valdés, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Octubre de 1926, el Sr. D. Eduardo Rius Camillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Antonio Ramos y Esterlina Valdés,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Ramos y Esterlina Valdés, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperebiéndoles que de no comparecer

En este Juzgado municipal dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Antonio Ramos y Estebana Valdés, expido la presente.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1423, seguido en este Juzgado contra Julio Carreras Castro, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.— En Madrid a 29 de Octubre de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Julio Carreras Castro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Carreras Castro, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado municipal dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Julio Carreras Castro, expido la presente.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1280, seguido en este Juzgado contra Francisco Iniesta, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.— En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Francisco Iniesta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Iniesta, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado municipal dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Francisco Iniesta, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1230, seguido en este Juzgado contra Vicente Danabas Ripa y otros por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Luis Campos Fernández, Vicente Danabas Ripa y Ramón Santos Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Campos Fernández, Vicente Danabas Ripa y Ramón Santos Martínez, el segundo en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio por tercenas partes.

Notifíquese esta sentencia al condenado Vicente Danabas Ripa por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Danabas, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1073, seguido en este Juzgado contra Valentín Rubio Fernández y Juan Alonso por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Valentín Rubio Fernández y Juan Alonso Villanueva,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Valentín Rubio Fernández y Juan Alonso Villanueva, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad, y póngase esta resolución en conocimiento del Ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Valentín Rubio Fernández y Juan Alonso Villanueva, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1836, seguido en este Juzgado contra Jacinto Pérez por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Jacinto Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jacinto Pérez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jacinto Pérez y D. Francisco Grisolia, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1429, seguido en este Juzgado contra Miguel de Torres Drau y otro por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos contra Miguel de Torres Drau y Mariano Calle Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Miguel de Torres Drau y Mariano Calle Gómez, el primero en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Miguel de Torres por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel de Torres Drau, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1249, seguido en este Juzgado contra Segundo Alvarez Gamayo por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Segundo Alvarez Gamayo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Segundo Alvarez Gamayo, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Segundo Alvarez Gamayo y Luisa Caona Cabuta, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 503, seguido en este Juzgado contra Secundino Suárez y José Huelva por daños y hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños y hurto contra Secundino Suárez y José Huelva,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Secundino Suárez Martínez y José Huelva Pérez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Secundino Suárez y José Huelva, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1513, seguido en este Juzgado contra José Tornisco Fernández y otros por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de

la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra José Tornisco y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José Tornisco Fernández, Ramona Ramos Alonso y Milagros Alber Alber, a la pena de treinta pesetas de multa al primero, cinco días de arresto a cada una de las dos últimas y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a José Tornisco por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Tornisco, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 792, seguido en este Juzgado contra Eustaquio Gómez Frontela por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Eustaquio Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eustaquio Gómez Frontela, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eustaquio Gómez, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio, verbal de faltas número 913, seguido en este Juzgado contra Serafina Castellote, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Serafina Castellote,

Fallo que debo condenar y condeno

a la denunciada Serafina Castellote, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Serafina Castellote, expido la presente. Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1407, seguido en este Juzgado contra Julia Cruz López, y otro, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y lesiones, contra Julia Cruz, y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julia Cruz López y Arturo Lodeiro Sánchez a las penas de seis días de arresto la primera y treinta pesetas de multa el segundo, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Julia Cruz por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Julia Cruz, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1471, seguido en este Juzgado contra Luis Pérez Vélez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Luis Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Pérez Vélez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que

quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Luis Pérez Vélez, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 286, seguido en este Juzgado contra Hilario Herrero y Jesús Sáez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 10 de Noviembre de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal de distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Hilario Herrero y Jesús Sáez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hilario Herrero y Jesús Sáez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Hilario Herrero y Jesús Sáez, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1318, seguido en este Juzgado contra Luciano Muñoz Ortega, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 29 de Septiembre de 1926, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Luciano Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luciano Muñoz Ortega, en rebeldía, a la pena de quince pesetas de multa, a que abona nueve pesetas de indemnización a Juan López Rueda y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario, para el abono de dicha indemnización, al dueño del carro, D. Luis Valdespín, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de su fecha; y

para que sirva de notificación a Luciano Muñoz, expido la presente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1079, seguido en este Juzgado contra Manuel Alenda Duque, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 10 de Noviembre de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal de distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel Alenda Duque,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Alenda Duque, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Alenda Duque, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 834, seguido en este Juzgado contra Francisco Sandoval Martínez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 27 de Octubre de 1926, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Francisco Sandoval Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Sandoval Martínez a la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado municipal dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Francisco Sandoval Martínez, expido la presente.

Madrid, 27 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1724, seguido en este Juzgado contra Angel Orellana López, por ofensas a la moral, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Octubre de 1926, el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la moral, contra Angel Orellana,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Orellana López, en rebeldía, a las penas de treinta pesetas de multa, tres días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Romero."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Angel Orellana, expido la presente.

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1132, seguido en este Juzgado contra Marcelino Martínez Benito, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 13 de Octubre de 1926, el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Marcelino Martínez Benito,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Martínez Benito, en rebeldía, a la pena de veintiseis pesetas sesenta y cinco céntimos de multa, a que abona veinte pesetas de indemnización a Maximino Coronado y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado municipal dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Romero."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Marcelino Martínez Benito, expido la presente.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1377, seguido en este Juzgado contra Ramón Castro Parra, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 15 de Octubre de 1926, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Ramón Castro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Castro Parra, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se

Insertará en la GACETA DE MADRID; aperturándole que de no comparecer en este Juzgado municipal dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Ramón Castro, expido la presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1397, seguido en este Juzgado contra Paulina Bromner, y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 15 de Octubre de 1926, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Paulina Bromner, y otra.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Mari Hoch y Paulina Bromner, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto a cada una y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Paulina Bromner por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperturándole que de no comparecer en este Juzgado municipal dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Paulina Bromner, expido la presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 212, seguido en este Juzgado contra Nemesio Prieto de la Huerta, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Madrid a 15 de Octubre de 1926, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Nemesio Prieto.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nemesio Prieto de la Huerta, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone cincuenta pesetas de indemnización a Gregorio Manzano y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario, para el abono de dicha indemnización, al dueño del automóvil, don Demetrio del Val.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperturándoles que de no comparecer en este Juzgado municipal dentro de cinco días, contados desde el siguiente

al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Nemesio Prieto, Demetrio del Val y don Tomás Madal, expido la presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1276, seguido en este Juzgado contra Carlos Archille Bandoin por daños y escándalo con embriaguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilobes, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños y escándalo con embriaguez contra Carlos Archille,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Carlos Archille Bandoin, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa por la primera falta, cinco pesetas, también de multa y reprensión por la segunda, a que abone cuatro pesetas de indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperturándole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y Carlos Archille, expido la presente.  
Madrid, 10 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1426, seguido en este Juzgado contra Salvador Hual y José Cubiño por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilobes, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la moral contra Salvador Terol y José Cubiño,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Salvador Terol Martínez y José Cubiño Álvarez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y treinta pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperturándoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que

quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Salvador Terol y José Cubiño, expido la presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 407, seguido en este Juzgado contra Mariano Minuesa Hernández por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Antonio Pérez Roselly, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Mariano Minuesa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Minuesa Hernández, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperturándole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Mariano Minuesa, expido la presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Licenciado F. Chaves.  
JO—14571

#### MADRID.—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1496 del año actual, por escaltación de nombre, contra Eulalia Ibáñez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la nación pública, y Eulalia Ibáñez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eulalia Ibáñez a la pena de 75 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Eulalia Ibáñez, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.  
Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Eulalia Ibáñez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.168 del año actual, por escándalo, contra Juan Alarcón Navarro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Alarcón Navarro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Alarcón Navarro a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Alarcón Navarro, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Alarcón Navarro y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del Distrito del Hospicio bajo el número 1.097 del año actual, por lesiones y daños, contra Juan Antonio Valdesoiro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1926; D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Valdesoiro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno

a Juan Antonio Valdesoiro a la pena de seis días de arresto menor, siete pesetas de indemnización a Antonio Guímez y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Antonio Valdesoiro, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Juan Antonio Valdesoiro y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.068 del año actual, por daños, contra Basilio Fernández González y Esteban Hirman, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1926; D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Basilio Hernández González y Esteban Hirman, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Basilio Fernández González a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 40 pesetas a Mario Hirman y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, y se absuelve libremente a Esteban Hirman, declarando de oficio su parte de costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Basilio Fernández González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz y Romaña. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Basilio Fernández González y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 967 del año actual, por estafa, contra Pedro Fernández Mendiola, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1926, el Juez de municipal del distrito del Hospicio D. Julián Muñoz y Romana; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Fernández Mendiola de la otra, denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Fernández Mendiola a la pena de nueve días de arresto menor, indemnización de nueve pesetas a Santiago González y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Fernández Mendiola, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Fernández Mendiola y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.094 del año actual, por escándalo, contra Félix Galán Cacho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1926; don Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Galán Cacho, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Galán Cacho a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Félix Galán Cacho, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

Juez municipal que la firma.—Doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Félix Galán Cacho, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1208 del año actual, por malos tratos, contra Manuel Gambín Picazo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1926; don Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Gambín Picazo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debó condenar y condeno a Manuel Gambín Picazo, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

Juez municipal que la firma.—Doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Gambín Picazo y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.  
JO—14551

#### PUEBLA DE ALCOCER

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda a juicio civil por el Procurador D. Calixto Marín González, en nombre de D. Simedón Calderón Risco, sobre abono de cantidad, contra Adolfo Cabanillas Saucedo, natural de esta villa, y hallándose en la actualidad ausente en ignorado paradero, he acordado, en providencia de hoy, se anuncie en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil y 725 de la misma ley, a fin de que llegue a su conocimiento y se presente en este Juzgado, a responder al juicio, el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia, sita en la Plaza de la Constitución, número 17.

Dado en Puebla de Alcocer a 16 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal suplente, Domingo Ruiz.—El Secretario, D. S. O., Francisco Zugasti.

JO—14420

#### TOUS

Don Francisco Fantova Zornozo, Juez municipal de la villa de Tous. Pago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal,

y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio para la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar dentro de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, las instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Alberique. Tous a 20 de Noviembre de 1926. El Juez, Francisco Fantova.—Por su mandato, Ricardo Zornozo.

JO—14583

#### VALDEMORILLO—SIERRA

Don Ruperto López Martínez, Juez municipal de este pueblo de Valdemorillo-Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión por concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Cañete, debidamente documentados.

Valdemorillo-Sierra (Cuenca), 18 de Noviembre de 1926.—El Juez, Ruperto López.—El Secretario habilitado, Pablo García.

JO—14573

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.